

comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria del área de Sagunto del Real Decreto 2748/1983, de 23 de septiembre, y se aprobó el proyecto definitivo de la ampliación, en base a la renuncia expresa de los beneficios concedidos formulada por la entidad beneficiaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1990), la Directora general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Carmen Lizárraga Madrueño.

Ilma. Sra. Directora general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

14966 ORDEN de 7 de junio de 1991 por la que se modifica el plazo previsto para la liquidación de las ayudas anticipadas a la producción de aceite de oliva correspondientes a las campañas 1987/1988 y 1988/1989.

Siendo los Reglamentos comunitarios de aplicación directa e inmediata en los Estados miembros, y habiendo establecido la Comisión de la CEE un plazo para efectuar la liquidación de los saldos de las ayudas anticipadas a la producción de aceite de oliva, resulta necesario modificar el plazo previsto en la Orden de 25 de abril de 1991.

A tal efecto, tengo a bien disponer:

Artículo único.-El plazo previsto en el artículo 4.º de la Orden de 25 de abril de 1991, por la que se instrumenta la liquidación de las ayudas anticipadas a la producción de aceite de oliva correspondientes a las campañas 1987/1988 y 1988/1989, finalizará el 1 de julio de 1991.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Secretario general de Producciones y Mercados Agrícolas y Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

14967 ORDEN de 7 de junio de 1991 por la que se amplía el plazo para la solicitud de la ayuda a la producción de aceite de oliva en la campaña 1990/1991.

La Comisión de la CEE ha acordado ampliar el plazo establecido en el artículo 5 del Reglamento (CEE) 3061/84, hasta el 20 de junio de 1991.

Siendo los Reglamentos comunitarios de aplicación directa e inmediata en los Estados miembros, resulta necesario, para dar la debida difusión a la medida reglamentaria, modificar el plazo señalado en el artículo 2 de la Orden de 30 de abril de 1991.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único.-El plazo previsto en el artículo 2 de la Orden de 30 de abril, por la que se instrumenta el procedimiento para la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1990/1991 finalizará el 20 de junio de 1991.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios y Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

14968 RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M 901/F 90, tipo Bastidor con techo, válida para los tractores «marca Ford», modelo 4130, versión 2RM aleta alta.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.-Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M

901/F 90, tipo Bastidor con techo, válida para los tractores: «marca Ford», modelo 4130, versión 2RM aleta alta.

Segundo.-El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9109.a(1).

Tercero.-Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Wieselburg (Austria) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.-Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 14 de marzo de 1991.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

14969 RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T 58, tipo Bastidor, válida para los tractores marca «Same», modelo Explorer 70 Special, versión 2RM y seis más que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T 58, tipo Bastidor, válida para los tractores.

Marca	Modelo	Versión
Same	Explorer 70 Special	2RM
Same	Explorer 70 Special VDT	4RM
Same	Explorer 70 Special BDT	4RM
Lamborghini	674-70 N	2RM
Lamborghini	674-70 N VDT	4RM
Lamborghini	674-70 N BDT	4RM
Hürliemann	468.4 VDT	4RM

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9114.a(7).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 10 de abril de 1991.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

14970 RESOLUCION de 24 de abril de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.983, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.983, denominada «El Frasno», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercialización de productos agrarios y suministros de medios de producción, tiene un capital social de 789.000 pesetas y su domicilio se establece en carretera Morés-Mainar sin número, El Frasno (Zaragoza) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 8 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Pedro Moya Lezcano, Secretario: José María Cebamanos Gómez, Vocales: Salvador Hernández Carciner, Alfredo Rodrigo Peñalosa, José Luis Cebamanos Gómez, José Antonio Mainar Mainar, Juan Melús Palazón y José Luis Melús Carnicer.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 24 de abril de 1991.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.